



### 2.1 En materia administrativa:

Delegar al/a la Viceministro/a de Orden Interno y al/a la Viceministro/a Seguridad Pública, la facultad de suscribir, modificar y/o resolver convenios interinstitucionales, así como sus respectivas adendas, sobre las materias relacionadas a sus correspondientes competencias **El/ La Ministro/a del Interior, durante la vigencia de la presente delegación, tiene la atribución de avocarse y suscribir todo convenio interinstitucional que, por razones de la materia o de interés sectorial, considere de especial relevancia**.

**Artículo 2.-** Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0008-2024-IN, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General y a los Despachos Viceministeriales de Orden Interno y de Seguridad Pública; y publicarla en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN  
Ministro del Interior

2257691-1

## MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

### Designan Asesora II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 036-2024-MIMP

Lima, 30 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor/a II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora ROCINA CONCEPCION MELGAREJO CABELLO en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2257150-1

### Designan Director II de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 039-2024-MIMP

Lima, 31 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a II de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en consecuencia, es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer de la Secretaría General, de la Dirección General Contra la Violencia de Género, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor JOSHUA ADONAI CALDERON MARMOLEJO en el cargo de Director II de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NANCY TOLENTINO GAMARRA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

2257437-1

### Designan miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Pallasca, en representación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 040-2024-MIMP

Lima, 31 de enero de 2024

Vistos, el Informe Técnico N° D000002-2024-MIMP-DSB-SDB y la Nota N° D000022-2024-MIMP-DSB de la Dirección de Sociedades de Beneficencia, la Nota N° D000030-2024-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, la Nota N° D000070-2024-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y su modificatoria, establece la conformación del Directorio de las Sociedades de Beneficencia, siendo